

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 10
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3084 13 JUN 2024

Por medio de la cual se prórroga el plazo para tomar posesión en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, de un nombramiento en periodo de prueba, en desarrollo de la Convocatoria No. 1522 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de una orden judicial

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante proceso de selección Nro. 1522 de 2020 “Territorial Nariño”, convocado mediante Acuerdo Nro. 2020100003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos Nro. 20211000020426 y 20211000020626 del 22 y 28 de junio de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Una vez superada las etapas de selección, la CNSC expidió la Resolución 12522 del 14 de septiembre de 2023, por la cual se conforma y adopta lista de elegibles, para proveer trecientos treinta y un (331) vacantes definitivas del empleo nivel asistencial denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 01, identificado con el Código OPEC Nro. 160263, la cual cobró firmeza el 06 de marzo de 2024.

La Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante Resolución 12522 del 14 de septiembre de 2023, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles que ocuparon las trescientos treinta y uno (331) vacantes definitivas dentro de la Resolución Nro. 12522 del 14 de septiembre de 2023.

Mediante resolución 2237 del 9 de mayo de 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor(a) LEYDY MILENA PUPIALES CRIOLLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 59123743, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES; Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa SIMON ALVAREZ del municipio de SAMANIEGO (N). Este acto de nombramiento le fue comunicado al señor(a) LEYDY MILENA PUPIALES CRIOLLO mediante comunicado del 9 de mayo de 2024.

Mediante requerimiento NAR2024ER017122 y estando dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor(a) LEYDY MILENA PUPIALES CRIOLLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 59123743, manifestó la aceptación de su nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante resolución 2237 del 9 de mayo de 2024, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES; Código 470, Grado 01.

No obstante, lo anterior, dentro de este mismo mensaje, solicitó prórroga por el termino de noventa (90) días, para “... realizar la correspondiente posesión del cargo, esto teniendo en cuenta que cambio de residencia, por lo que requiero de este tiempo para solucionar de manera definitiva algunos asuntos de carácter familiar y personal.

El artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Único reglamentario de la Fundación Pública No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, señala que “.... Aceptado el nombramiento, la

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 10
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora...”.

Analizada la comunicación presentada por el señor(a) LEYDY MILENA PUPIALES CRIOLLO, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a garantizar el derecho al acceso a los cargos públicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 40 y 125 de la Constitución Política.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Prorrogar el plazo para que el señor(a) LEYDY MILENA PUPIALES CRIOLLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 59123743, tome posesión en periodo de prueba del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES; Código 470, Grado 01, de la planta de global de la Gobernación de Nariño, por el término de noventa (90) días hábiles, esto es desde el 16 de mayo al 25 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motivada del presente acto administrativo.

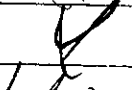
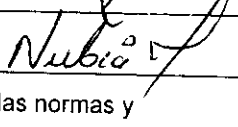
ARTICULO 2°. - Comunicar al interesado el contenido del presente acto administrativo en la siguiente dirección: milenapupiales@gmail.com; celular 3228632432.

ARTICULO 3°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 JUN 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	11-06-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	11-06-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	11-06-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		